

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

**ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES SUBCOMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA –ADIDA-, UNIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –USDIDEA-, ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –ADNEA- AL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.**

**LUGAR Y FECHA:** Sala de Juntas Palacio de Cultura Ricardo Rendo Bravo, carrera 50 N° 48-05, junio 01 de junio de 2016.

En este documento se compendian los acuerdos, los acuerdos parciales y los desacuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES presentado por la Asociación Institutores de Antioquia –ADIDA-, Unión Sindical de Directivos docentes del Departamento de Antioquia USDIDEA, asociación de directores de núcleo educativo del Departamento de Antioquia –ADNEA- al municipio de Rionegro Antioquia.

El estudio, discusión y aprobación se adelantó así: Presentación del Pliego de Peticiones, 26 de febrero de 2016, los días 14 y 28 de marzo, se presentaron los negociadores de las organizaciones sindicales, el día 25 de abril se presentaron los negociadores por parte de la Administración Municipal- Secretarías de Educación y Hacienda- el día 26 de abril de 2016, se instaló la mesa de la subcomisión para el sector educativo.

Las rondas de negociación se surtieron en la Universidad Católica de Oriente, en las fechas y con los subsiguientes temas que se relacionan:

<b>Fecha</b>	<b>Asuntos A Tratar</b>
Martes 03 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo: 1. Asuntos Económicos (16) El Punto o Capítulo 2 Bienestar Docente (8)
Martes 10 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo 3: Garantías para el Ejercicio de la Profesión Docente (9) El Punto o Capítulo: 4. Salud y Seguridad en el Trabajo(7) El Punto o Capítulo 5: Formación (6)
Martes 17 de mayo de 2016	El Punto o Capítulo 6: Política Educativa (25)
Martes 24 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo 7: Garantías para el ejercicio de la actividad Sindical y la Protección de los Derechos Humanos (12) El Punto o Capítulo 8: Administrativo (8).
Total	8 Capítulos / 91Puntos.

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

Entre las Partes:

- a) Por las Organizaciones Sindicales: **YONY ZEA LOPEZ** Secretario General – ADIDA-, **FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE**, Secretario de Asuntos de la Familia, ADIDA-, **GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE**, Vicepresidente, ADIDA, **DORA ELENA SANTA ALZATE**, Subdirectiva ADIDA-Presidenta Rionegro, **EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ** Subdirectiva ADIDA, Fiscal Rionegro, **SILVIA ELENA RIVILLAS GARZON** Subdirectiva ADIDA Tesorera Rionegro, **DIEGO ANTONIO SANCHEZ ARENAS** Subdirectiva ADIDA Rionegro. **JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO**, Presidente USDIDEA, **JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA** Secretario Relaciones Intersidicales USDIDEA y **FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ** Secretario de Asuntos Pedagógicos USDIDEA.
- b) Por La Administración Municipal -Secretarías de Educación y Hacienda del Municipio de Rionegro: **YISED BAENA ARSITIZABAL** Secretaria de Educación, **JUAN RICARDO CARO RIAÑO** Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación, **ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR** Subsecretario de Calidad y Cobertura de la Secretaria de Educación, **DIEGO ALBERTO RENDON RENDON**, Subsecretario de Presupuesto- Secretaria de Hacienda y **JENARO TABARES JARAMILLO**, Asesor Jurídico de la Secretaria de Educación.

A continuación se relacionan las solicitudes analizadas en la mesa general y los acuerdos logrados.

## **CAPÍTULO I ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**Artículo 1. PETICIÓN (1.1.): Zonas de difícil acceso:** El Municipio de Rionegro, pagará esta bonificación a los maestros que laboran en las instituciones educativas ubicadas en zonas de difícil acceso, para lo cual emitirá acto administrativo actualizando las instituciones que reúnan estos requisitos.

**ACUERDO:** *La Entidad Territorial, no cuenta con establecimientos ni sedes en zonas de difícil acceso, con los lineamientos del Artículo 2º del Decreto 521 de 2010.*

*Se conformará el Comité Técnico Asesor para revisión de las sedes Mampuesto y Rio Abajo, con representantes de las organizaciones sindicales.*

**Artículo 2. PETICIÓN (1.2.): Primas Extralegales:** Si bien es cierto que se pagó este estipendio en lo correspondiente al año 2015 a los educadores del estatuto docente 2277 de 1979, vinculados entre los años 1990 a 2001, estamos solicitando que se liquide lo correspondiente a la retroactividad del pago de esas primas de los años 2014, 2014 y 2012, situación que debe remitirse al MEN para

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

que se hagan los giros pertinentes y autorice los pagos a los docentes que hicieron este reclamo por acción directa o por autorización expresa de un abogado. También debe incluirse en este aspecto las primas de licenciado y las primas escuela unitaria o escuela nueva.

**ACUERDO:** Ya fue liquidada la retroactividad para el pago de la prima de vida cara, para los docentes que obtuvieron este derecho, y se encuentra pendiente autorización por parte del MEN, según consta en radicado 2015RE2185 del 15 de octubre de 2015. Son aproximadamente cien (100) docentes, éstas han sido ejecutoriadas donde se reconoce la retroactividad desde 2012.

Respecto a las primas de normalista, licenciado y las primas escuela unitaria o escuela nueva, en la Vereda Vilachuaga se está reconociendo la de Escuela Nueva, y a veintinueve (29) docentes la prima de licenciado.

**Artículo 3. PETICIÓN (1.3.):** El Municipio de Rionegro cumplirá los tiempos estipulados en la Ley para el pago oportuno de todas las deudas y prestaciones sociales en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ACUERDO PARCIAL:** Aprobado y se aclara que no es competencia de la entidad territorial las demandas por mora en la liquidación de cesantías.

**Artículo 4. PETICIÓN (1.4.):** En el caso de los maestros vinculados bajo el Decreto 1278/2002, solicitamos que se haga efectivo el reconocimiento de los nuevos títulos, con sus efectos fiscales. Al igual los docentes que aún tienen títulos sin acreditar lo puedan hacer hasta que los notifiquen del nombramiento e inscripción o actualización en el escalafón, en este caso los efectos fiscales son a partir de la fecha de radicación, esto en correspondencia a la circular 07 de la CNSC.

**ACUERDO PARCIAL:** Se ha venido cumpliendo, se aprueba para los docentes nombrados en propiedad, solo hay un (1) docente en periodo de prueba (por encontrarse el año anterior en licencia de maternidad) y tres (3) docentes pendientes del curso de pedagogía.

**Artículo 5. PETICIÓN (1.5.):** Presentar en el mes de enero un cronograma de pagos de los salarios mensuales durante el año.

**ACUERDO:** Aprobado, se acepta, el cronograma ya está publicado.

**Artículo 6. PETICIÓN (1.6.):** Pago oportuno de los efectos fiscales a los educadores ascendidos y/o reubicados en el escalafón tanto para maestros vinculados bajo el Decreto 2277 como 1278

**ACUERDO:** *Aprobado hasta agotar la disponibilidad presupuestal de la vigencia, según la norma. En la actualidad no hay deudas con docentes.*

**Artículo 7. PETICIÓN (7.7.):** Pago oportuno de la dotación a aquellos educadores(as) que tienen derecho.

**ACUERDO:** *Se adeuda 2015, aceptado; se proyectará el pago para agosto del 2016. Desde Bienestar Laboral se solicitará que realice la proyección de esos pagos. Son 25 docentes*

**Artículo 8. PETICIÓN (8.8.):** Reactivación del Comité de Capacitación

**ACUERDO:** *Se encuentra activa la primera reunión del año 2016, se realizó el 23 de febrero y en el mes de mayo se realizará la próxima reunión. La docente **Gloria Cecilia Moreno** ha sido elegida como representante por la base de docentes para este comité, quien será convocada a través del sindicato.*

**Artículo 9. PETICIÓN (1.9.):** Garantizar una partida presupuestal para efectuar el pago del 30% correspondiente al curso que presenten los educadores vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002, que no superen la evaluación de ascenso y reubicación salarial mediante el video.

**ACUERDO PARCIAL:** *el municipio destinara una partida de hasta siete millones de pesos (\$ 7.000.000) para este concepto, asignando a cada docente un valor que no supere el 15% del costo total del curso.*

**Artículo 10. PETICIÓN (1.10.):** Financiación en un 100% de maestrías y doctorados a educadores que se matriculen en universidades acreditadas

**ACUERDO PARCIAL:** *Se propone la cofinanciación vía crédito condonable hasta un Cincuenta por ciento (50%) en universidades acreditadas en alta calidad, programas en el área de su formación o desempeño. -Se contempla en el Plan de Desarrollo Municipal-.*

**Artículo 11. PETICIÓN (1.11.):** Devolución de los dineros descontados por participar en jornadas de protesta diferente a las de 2001 causadas en el Municipio de Rionegro en el periodo 2009-2011.

**DESACUERDO:** *Se cancelarán las sentencias judiciales que así lo ordenen. En cuanto al pago del paro 2001 es una obligación causada al departamento de Antioquia.*

**Artículo 12. PETICIÓN (1.2.):** Presentar el estado de cuentas, sobre las deudas que tiene la entidad territorial certificada Rionegro con el FOMAG y establecer un cronograma de pago.

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

**ACUERDO:** *En la actualidad ya se llegó a un acuerdo de pago con el Fondo, el cual se anexará.*

**Artículo 13. PETICIÓN (1.13.):** Acordar los aportes de los recursos propios por parte de las autoridades municipales sobre la gratuidad y definir una parte de ellos para fortalecer los programas de inclusión, dotarlas de materiales didácticos y tecnológicos de avanzada para mejorar y/o fortalecer las prácticas pedagógicas.

**DESACUERDO:** *La entidad territorial, no se encuentra en capacidad de asumir directamente esos costos, no obstante está trabajando para pagar algunos: aplicativos matrícula y notas (Master 2000 a partir de la fecha) y sistema unificado de comunicaciones: conectividad y telefonía. Está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.*

**Artículo 14. PETICIÓN (1.14.):** Determinar un monto fijo del rubro de los recursos de calidad que lleguen directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas.

**DESACUERDO:** *La entidad territorial no puede acceder a la solicitud dado que algunos acuerdos anteriores comprometen el presupuesto reinvertiendo en las mismas instituciones educativas.*

**Artículo 15. PETICIÓN (1.15.):** Pago del Preicfes para los estudiantes del grado 11° y compra del pin para la presentación de la Prueba Saber 11°

**ACUERDO:** *La Secretaria de Educación adelantará programas preuniversitarios y la entidad territorial financiara el pago del PIN para universidades públicas. Esta dentro del Plan de Desarrollo Municipal.*

**Artículo 16. PETICIÓN (1.16.):** Reglamentar el año sabático y comisiones de estudio remuneradas para reivindicar la labor de los docentes y directivos docentes.

**DESACUERDO:** *La entidad territorial no puede acceder a la solicitud. Evaluar en el comité de capacitación. Este año no se ve posible reglamentarlo.*

## **CAPÍTULO II. BIENESTAR DOCENTE.**

**Artículo 17. PETICIÓN (2.1.): Planes de vivienda:** Incluir en los planes de vivienda del municipio a los educadores(as) oficiales (docentes-directivos docentes) que carecen de vivienda y laboren en su jurisdicción. Para esto el municipio de Rionegro creará un fondo de vivienda con recursos suficientes.



**ACUERDO PARCIAL:** *En común acuerdo, con el departamento, se incluyó en el Plan de Desarrollo, se ejecutará en los años 2017 y 2018, (-no es posible la creación de fondo)-.*

**Artículo 18. PETICIÓN (2.2.): Juegos del Magisterio:** Promover, realizar y financiar la realización de los juegos municipales en el mes de octubre en la semana de desarrollo institucional y financiar la etapa departamental, al igual que la respectiva organización logística y garantía de uniformes y dotación para su realización. Otorgar los permisos dentro y fuera de la jurisdicción.

**ACUERDO:** *Los juegos del magisterio serán financiados en la etapa departamental y nacional. La entidad territorial, promoverá y financiará los juegos municipales del magisterio con jornadas recreativas y deportivas distribuidas en las semanas de desarrollo institucional, un día en cada una de ellas: enero, semana santa, junio, octubre y noviembre.*

**Artículo 19. PETICIÓN (2.3.):** Contribuir a la construcción y financiación de la Casa del Maestro en el municipio.

**ACUERDO:** *Se incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal.*

**Artículo 20 PETICIÓN (2.4.):** Garantizar el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral municipal.

**ACUERDO:** *Se acepta. Esta misma semana saldrá el cronograma (del 3 al 6 de mayo).*

**Artículo 21. PETICIÓN (2.5.):** El Municipio de Rionegro, garantizará a todos los docentes y directivos docentes y su grupo familiar, acceso gratuito con todos los servicios y almuerzo, a la sede de la Caja de Compensación Familiar por lo menos tres veces al año.

**ACUERDO PARCIAL:** *La entidad territorial, financiara un (1) día. Asume el compromiso de buscar con Comfama mayores beneficios para los afiliados (ingreso, pasaportes)*

**Artículo 22. PETICIÓN (2.6.):** Reconocimiento del día del cumpleaños como descanso remunerado.

**ACUERDO:** *Aprobado, sin afectar la prestación del servicio educativo.*

**Artículo 23. PETICIÓN (2.7.):** Garantizar planes recreativos, culturales, académicos y deportivos para los maestros pensionados.

**ACUERDO:** *La entidad territorial, realizará un programa dirigido a los pensionados (activos y retirados).*

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

**Artículo 24. PETICIÓN (2.8.):** Contribuir a la financiación, fortalecimiento y conformación de semilleros deportivos para los hijos de los docentes

**ACUERDO:** La entidad territorial garantizará la cofinanciación del quince por ciento (15%) en las tarifas de los programas del orden municipal sobre el estrato.

### **CAPÍTULO III GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE.**

**Artículo 25. PETICIÓN (3.1.):** Dar cumplimiento a la norma que crea al Plan de Atención Integral del Maestro (P.A.I.M).

**ACUERDO:** Más que una norma es una estrategia, para trabajar articuladamente con todos los actores, con el objetivo de brindar a los docentes y sus familias un plan de atención integral, el cual abarca áreas como salud preventiva y ocupacional, recreación, esparcimiento, deporte y cultura, entre otros. En Rionegro esta estrategia funcionará seguramente bajo el nombre de "Maestros Felices". La Secretaría de Educación dentro de sus facultades se compromete a hacer seguimiento a los compromisos de la Fundación Médico Preventiva frente al PAIM.

**Artículo 26. PETICIÓN (3.2.):** Garantizar a los docentes del 1278, que superado el período de prueba, se les haga inmediatamente el nombramiento en propiedad y se actualice el escalafón de acuerdo con el último título que presenta como lo establece la ley.

**ACUERDO PARCIAL:** Este tema ya fue tratado, se les nombra con los títulos que aporten al momento de superar el periodo de prueba respetando los derechos de carrera. Los términos de norma establecen que es lo antes posible y que los efectos legales surgen a partir del momento en que cumplió requisitos. La Secretaría de Educación en caso de incumplimiento del rector, podrá solicitar copia al docente de la evaluación firmada por las partes.

**Artículo 27. PETICIÓN (3.3.):** Cumplimiento del decreto reglamentario sobre La veeduría de los traslados con la participación de la Subdirectiva Magisterial del municipio. Garantizar la participación del Comité Consultivo para traslados de docentes reglamentado bajo parámetros objetivos ya concertados.

**ACUERDO:** Revisada la norma Decreto 520 de 2010 artículo 8° la entidad territorial implementará el comité de veeduría para los traslados, se acepta. El Comité Consultivo se refiere a tener en cuenta una instancia previa como la Junta Municipal de Educación y el Comité de traslados ya definido en la organización sindical para éstos, garantizando la

*participación de las partes para evitar el recurso de reposición de los docentes frente a un acto administrativo ya emitido, sin tener la posibilidad de hacer sus descargos. Considerar que la Veeduría funcione para todo los traslados ordinarios, extraordinarios y prioritarios*

**Artículo 28. PETICIÓN (3.4.):** Reactivación del Comité de Amenazados y Desplazados, y el Comité de Derechos Humanos con políticas de salud, atención integral al maestro en esa condición y reubicación en condiciones apropiadas, como lo establece la ley. Establecer una Política de Derechos Humanos, por parte de la Secretaría de Educación.

**ACUERDO:** *La Secretaría de Educación garantizará el cumplimiento del Decreto 1782 de 2013, tendrá un comité de seguimiento a situación de amenazados dentro de la entidad territorial y hará cumplimiento de norma.*

**Artículo 29. PETICIÓN (3.5.):** Dar cumplimiento al decreto 520 de 2010 en relación con los traslados prioritarios o especiales de educadores con status de amenazados y con concepto de salud ocupacional.

**ACUERDO:** *Aceptado.*

**Artículo 30. PETICIÓN (3.6.):** Otorgar comisiones sindicales para Directivos de ADIDA y grupos de trabajo de la Organización Sindical, que laboren en el municipio y para directivos de la Subdirectiva Magisterial de ADIDA Rionegro.

**ACUERDO:** *La administración municipal actuará en el marco de los requisitos, el presidente o secretario general de la organización sindical deberá emitir formalmente la solicitud como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general del permiso, el lugar y la duración del mismo. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación indicando las fechas de iniciación y culminación del permiso.*

*La Secretaria gestionará que la Subdirectiva se podra reunir el tercer miercoles de cada mes de 11am a 2 pm*

**Artículo 31. PETICIÓN (3.7.):** El Municipio de Rionegro, respetará la legislación vigente con relación a la representación de las organizaciones sindicales en los diferentes Comités o Juntas existentes o que se llegaren a crear por la administración municipal. Las organizaciones sindicales firmantes solicitan la



Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

participación con voz y voto, en todas las instancias que tengan que ver en este punto.

**ACUERDO:** *Aprobado.*

**Artículo 32. PETICIÓN (3.8.):** Ningún educador provisional podrá ser reemplazado por otro provisional excepto que tenga el status de amenazado o concepto de salud ocupacional.

**ACUERDO PARCIAL:** *También puede presentarse por necesidad del servicio debidamente motivado o evaluación negativa en el marco legal.*

**Artículo 33. PETICIÓN (3.9.):** Al educador vinculado provisionalmente se le reconocerá el salario correspondiente al título obtenido.

**DESACUERDO:** *Según Decreto 120 de 2016 al momento de su nombramiento en provisionalidad. Hay pendiente una consulta al MEN respecto a si se puede terminar y renombrar en la misma área y lugar al mismo docente; y en cuanto a la movilidad dentro del escalafón por presentación de títulos sin necesidad de concurso. Hay vacíos de ley. Queda pendiente hasta que llegue la respuesta del Ministerio.*

*La Secretaría de Educación hará las consultas respectivas, enviará comunicación al MEN y se obrará de acuerdo con la respuesta. Las organizaciones sindicales no están de acuerdo con la interpretación de ley que se está haciendo desconociendo los títulos a los docentes provisionales cuando se obtienen después del nombramiento, ellas por su parte, también harán la consulta.*

#### **CAPÍTULO IV SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

**Artículo 34. PETICIÓN (4.1.):** El Municipio de Rionegro reactivará el Comité de Salud y garantizará la prestación de los servicios de atención en un hospital dentro de la jurisdicción del Municipio, para el magisterio rionegrero y sus familias, en la cual se atienda el servicio médico asistencial y las urgencias.

**DESACUERDO:** *A la Secretaría de Educación no le corresponde garantizar el servicio, no está dentro de sus competencias. A la Administración Municipal le corresponde ser veedores y garantes y presionar para que el servicio se brinde en las condiciones de los términos de referencia.*

*Según el Decreto 2831 de 2008 la Secretaría de Educación debe asistir al Comité Regional y lo está haciendo. Ha oficiado al Hospital Regional San Juan de Dios respecto a la situación actual del servicio. Asume el*

*compromiso de socializar con la Subdirectiva estas comunicaciones para ser divulgadas en los medios de comunicación masivos de los cuales disponen las organizaciones sindicales.*

*Con la intención de no conformar otro comité, se propone que en el orden del día dentro de las mesas ordinarias de la Secretaría de Educación con la Subdirectiva Magisterial de Rionegro siempre se tenga en cuenta el tema de salud.*

**Artículo 35. PETICIÓN (4.2.):** Establecer programas de salud mental para el magisterio rionegrero, así como una política de salud ocupacional atendiendo los requerimientos de ley en esta materia.

**ACUERDO:** *Se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1655 de 2015, ya se han establecido previamente algunas estrategias.*

**Artículo 36. PETICIÓN (4.3.):** Emitir una directriz a los rectores para la conformación de los Comités Paritarios de Salud y Seguridad en el trabajo.

**ACUERDO:** *La Secretaría de Educación emitió y hará seguimiento al cumplimiento de la Circular 21 de 2016.*

**Artículo 37. PETICIÓN (4.4.):** Realizar seguimiento a la aplicación del Decreto 1655 de 2015 que trata de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en los establecimientos educativos oficiales.

**ACUERDO:** *Se establecerá el cronograma y se entregará para socialización a cada Institución Educativa.*

**Artículo 38. PETICIÓN (4.5.):** Exigir al prestador de servicios de salud del magisterio en el municipio la realización de valoraciones médico-laborales a los educadores y hará el respectivo seguimiento

**ACUERDO:** *Aprobado; Se está haciendo.*

**Artículo 39. PETICIÓN (4.6.):** Aplicar en todas las instituciones educativas del municipio de Rionegro la Resolución 2646 de 2008, relacionado con la identificación de factores de riesgos psicosocial, para su evaluación, prevención y monitoreo, que permita realizar un plan de acción encaminado a impactar los riesgos reales identificados y mejorar las condiciones del ambiente laboral.

**ACUERDO:** *El Decreto 1655 es posterior. Se dará cumplimiento al decreto.*

**Artículo 40. PETICIÓN (4.7.):** Exigir al prestador del servicio del programa salud magisterio el cumplimiento del pliego de condiciones firmado con el Fondo de

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

Prestaciones Sociales del Magisterio, como lo establece el decreto 1655 de 2015

**ACUERDO:** *Aprobado.*

## **CAPÍTULO V FORMACIÓN**

**Artículo 41. PETICIÓN (5.1.):** Cursos de capacitación: diseñar una política municipal de formación y capacitación docente, con la vinculación activa del CEID de ADIDA.

**ACUERDO:** *En el marco del comité de formación territorial se reactivó el comité de capacitación y direccionará todos los temas al respecto. Deben tenerse en cuenta que las propuestas para los maestros 1278 según su escalafón deben ser de maestrías y doctorados, que Rionegro no se quede sin propuestas para estos maestros. Se reactivan los comités de capacitación con participación del CEID -ADIDA- y sus propuestas debidamente acreditadas serán tenidas en cuenta. En el Comité de Capacitación se reglamentará.*

**Artículo 42. PETICIÓN (5.2.):** Garantizar los cursos de capacitación válidos para ascenso en el escalafón docente de los educadores del Decreto 2277 de 1979 propiciando la participación del CEID -ADIDA.-

**ACUERDO:** *En el marco del Comité de Formación Docente en el momento hay dos programas de formación vigente con la Universidad Católica del Norte para los interesados en créditos, también se estableció que la certificación de créditos que vengan del ente departamental u otros entes certificados también se van a reconocer. Los cursos deben estar avalados por la entidad certificada.*

**Artículo 43. PETICIÓN (5.3.):** Establecer unos criterios para la producción de obras escritas que sean reconocidas para ascenso al grado 14 de los educadores vinculados bajo el decreto 2277 de 1979

**ACUERDO:** *Se aprueba, se reglamentará. Es función del Comité de Capacitación.*

**Artículo 44. PETICIÓN (5.4.):** Garantizar el funcionamiento del Fondo de Formación Avanzada apropiando los recursos necesarios para cada anualidad

**ACUERDO PARCIAL:** *Ya fue aprobado el tema de Maestrías condonables hasta el 50% sujeto a criterios de rendimiento académico y terminación del ciclo académico.*

**Artículo 45. PETICIÓN (5.5.):** Conferir comisión remunerada para adelantar estudios de posgrados, maestrías, doctorados y postdoctorados a los educadores incorporados a la planta de cargos que pretendan cualificar su ejercicio docente.

**DESACUERDO:** *Este año no hay posibilidad de hacerlo, el municipio le apuesta ahora a estimular el tema de maestrías en el municipio. El Comité territorial de formación docente hará propuestas a este respecto.*

**Artículo 46. PETICIÓN (5.6.):** Capacitar gratuitamente a los maestros en su quehacer docente y proporcionar los espacios necesarios para ello, garantizando los permisos laborales requeridos.

**ACUERDO:** *En el marco del comité territorial el Municipio tendrá en cuenta en su línea de formación varios estamentos de formación: posgrados, pregrados, créditos y ascenso en el escalafón, educación no titulada o diplomaturas y demás que permitan que los docentes cualifiquen su labor docente. La casa del Maestro tiene sentido si tiene programas propios y desde allí se ofrecerá capacitación no titulada gratuita dirigida a formar hábitos en los docentes para que comprendan que la formación es una condición innata del individuo, es decir, se ofrecerán dos líneas, formación abierta de carácter institucional gratuita donde se dispondrán horarios especiales y permisos para asistir, y otra espacios de formación libres y espontáneos.*

## **CAPÍTULO VI POLÍTICA EDUCATIVA.**

**Artículo 47. PETICIÓN (6.1.):** Aplicación de la directiva ministerial 16 de junio de 2013 que hace referencia a los horarios flexibles para los educadores y garantizar la permanencia de las 30 horas semanales a los docentes en la institución educativa.

**ACUERDO:** *Aprobado, para docentes de aula 9001. Compromiso por parte de la secretaría de hacer seguimiento al cumplimiento en las Instituciones Educativas.*

**Artículo 48. PETICIÓN (6.2.):** Elaborar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal 2016-2026 con la participación de los representantes de la Subdirectiva Magisterial del Municipio.

**ACUERDO:** *Aprobado, incluyendo toda la comunidad educativa.*

**Artículo 49 PETICIÓN (6.3.):** Desmontar la implementación de jornada única donde no se cumplan condiciones establecidas en la ley 115 de 1994 y evaluar con anterioridad las instituciones educativas que la tienen proyectada.

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

**DESACUERDO:** No hay acuerdo. No puede desmontarse. Se asume el compromiso desde esta administración de manera responsable, de revisar las instituciones educativas donde se implementó, acompañar, evaluar y mejorar las condiciones para priorizar la intervención en ellas con el objetivo de garantizar condiciones dignas para que el modelo funcione.

Los sindicatos no están de acuerdo con la jornada única en las condiciones en las que se está dando, exige cumplimiento de términos como está planteado en la norma.

**Artículo 50. PETICIÓN (6.4.):** Establecer una política educativa que propicie un ambiente laboral sano, de manera tal que se evite la extralimitación de funciones de los mandos medios, ejerciendo presión y acoso laboral a los maestros.

**ACUERDO:** Aprobado, si se está haciendo y se va a propiciar el espacio. La salud mental del docente hace parte del ambiente laboral sano, es importante aclarar que esta administración encontró 105 procesos en control interno disciplinario desde 2011 sin avanzar. Se requieren quejas escritas para seguir procesos. Debe estar establecido el comité de convivencia escolar institucional y desde la administración dar cumplimiento de norma.

**Artículo 51. PETICIÓN (6.5.):** Reglamentar la elección del Comité de Convivencia Laboral.

**ACUERDO:** Ya discutido, (artículo 20 petición 2.4.) aprobado. Socializar cronograma

**Artículo 52. PETICIÓN (6.6.):** Establecer el funcionamiento de las nuevas Instituciones Educativas.

**DESACUERDO:** No son nuevas instituciones educativas, hoy son sedes de la Institución Educativa Josefina Muñoz González.

**Artículo 53. PETICIÓN (6.7.):** La Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil la convocatoria al concurso de méritos para las provisionalidades en la media técnica.

**ACUERDO:** Se remitirá comunicación solicitando que se agilicen los procesos, no hay definición de perfiles ni manual de funciones y competencias.

**Artículo 54. PETICIÓN (6.8.):** Articulación de las Instituciones Educativas con los programas de Educación Superior de la región y los Planes Educativos Municipales desde los Proyectos Educativos Institucionales.

**ACUERDO:** *Aprobado. En este momento hay articulación con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid de homologación con el Sena.*

**Artículo 55. PETICIÓN (6.9.):** Respetar el acuerdo de entrega de informes académicos, realizado entre la secretaria de educación de Rionegro y la subdirectiva magisterial.

**DESACUERDO:** *No hay acuerdo. La secretaria de educación define que media jornada para primer y tercer período, y jornada completa para segundo y cuarto período en la semana de desarrollo institucional. Los sindicatos proponen jornada completa para reuniones tipo entrevista los cuatro informes académicos.*

**Artículo 56. PETICIÓN (6.10.):** Revisar las políticas de matrículas de estudiantes con edades por fuera de la norma.

**ACUERDO:** *La institución educativa tiene responsabilidad con sus propios repitentes. En el municipio existe educación flexible. La educación de adultos tiene una normatividad a la que se le realizará seguimiento.*

**Artículo 57. PETICIÓN (6.11.):** Asignar presupuesto necesario para la reparación, ampliación y dotación de las instituciones educativas

**ACUERDO:** *Incluido en el Plan de Desarrollo.*

**Artículo 58. PETICIÓN (6.12.):** Emitir una circular o un acto administrativo que regule unos criterios de celeridad en el proceso de matrícula y de inscripción al SIMAT, de manera tal que evite el sobrante de plazas docentes. Además, se exige de parte de la organización sindical que se aplique la relación técnica establecida en decreto 3020 y la norma NTC 4595 sobre el promedio de alumnas en cada aula acorde al área de construcción.

**ACUERDO PARCIAL:** *Invitar a la comunidad educativa a matricular prontamente. Cada año se expide resolución de proyección de cupos, en ella se establecen los criterios y procedimientos, pero está sujeto a la matrícula por parte de los padres de familia.*

**Artículo 59. PETICIÓN (6.13.):** Generar estrategias que conduzcan a implementar un grado adicional de educación en el nivel preescolar, en las instituciones educativas públicas, con maestros vinculados directamente en la planta docente del municipio. Al terminar la vigencia del presente acuerdo, el municipio habrá creado el grado en mención en mínimo el 50% de las instituciones, priorizando la ruralidad y los barrios de estratos 1, 2 y 3.

**DESACUERDO:** No hay acuerdo. En la actualidad en Municipio viene aumentando la cobertura en primera infancia con ICBF y va a fortalecer la formación de las madres de los CDI, no es posible establecer este compromiso dado que según DANE el Municipio no ha alcanzado el 90% de la cobertura en el grado preescolar. Los sindicatos solicitan que se cumpla como está planteada en la Ley 115 los tres niveles de preescolar en el sector público.

**Artículo 60. PETICIÓN (6.14.):** Garantizar la continuidad de los docentes de aula de apoyo y psicólogos en las instituciones para atender las necesidades educativas especiales.

**ACUERDO:** En la última viabilización de planta por parte del MEN y gracias a la implementación de jornada única, se autorizó en aumentar los docentes con funciones de orientación escolar a 16, lo que permitirá que a partir de julio todas las instituciones cuenten con este profesional. Se nombra orientación escolar para las instituciones educativas con jornada única.

El cargo de Maestro de Apoyo, no se encuentra incluido en el decreto 909 de 2005, la atención a los estudiantes con NEE se realiza según lo dispuesto en el Decreto 366 de 2009, el compromiso de esta administración es que los estudiantes a partir del año 2017 cuenten con el personal desde el inicio del año escolar

El Municipio de Rionegro, tiene 3 maestros de apoyo, la administración les garantizará que continúen en el servicio educativo como docentes maestros de apoyo. A las demás instituciones educativas el municipio les contratará el servicio.

**Artículo 61. PETICIÓN (6.15.):** Garantizar la vinculación y permanencia continua de las secretarías y los empleados de servicios generales en las instituciones educativas del municipio de Rionegro mientras se brinde el servicio educativo.

**DESACUERDO:** Con los recursos del SGP no es posible, en la actualidad contamos con 7,5% de recursos de población atendida, pero se está realizando estudio de necesidades para aumentar el personal a partir de Julio de 2016. Existe una proyección de costo de 1800 millones para atender las necesidades de las instituciones en el segundo semestre.

**Artículo 62. PETICIÓN (6.16.):** Establecer la estructuración de la Unidad de Atención Integral UAI y asignar recursos financieros suficientes para su funcionamiento, Nombrando el personal requerido para ello como: Maestras de apoyo, fonoaudiólogos, orientadores, neurólogos, educadores especiales, terapeutas para la atención a niños con necesidades educativas especiales.



**ACUERDO:** *La UAI en este momento pertenece a la Secretaria de Familia por acuerdo municipal, la Secretaría esta pidiendo una reestructuración Administrativa para adscribirla Educación.*

**Artículo 63. PETICIÓN (6.17.):** Continuar la realización de los Foros Educativos Municipales tal como están definidos en la legislación con la participación activa de la Subdirectiva Magisterial Municipal.

**ACUERDO:** *Los invitamos a participar en ellos el próximo es en agosto. La Subdirectiva solicita que su participación no sea pasiva.*

**Artículo 64 PETICIÓN (6.18.):** Garantizar la movilidad de los educadores del municipio hacia el departamento u otras entidades certificadas de Antioquia o del país, y viceversa (repatriación de docentes).

**ACUERDO PARCIAL:** *En el marco del decreto 520: necesidad de servicio, amenazados y salud, ya discutido. Se respetó todo traslado de convenios presentados el año anterior..*

**Artículo 65. PETICIÓN (6.19.):** Presentar al finalizar el año escolar un informe de rendición de cuentas al magisterio en el aspecto educativo.

**ACUERDO:** *Aprobado.*

**Artículo 66. PETICIÓN (20.):** Acabar con cualquier tipo de educación contratada con recursos del estado y que sea financiada prestada directamente por el estado y sin intermediarios.

**NO APLICA.**

**Artículo 67. PETICIÓN (6.21.):** Articular en la resolución que establece el calendario escolar el trabajo de las semanas de desarrollo institucional correspondiente en el calendario escolar a la Semana Santa y a las vacaciones escolares de octubre, que estas se realicen por fuera de las instituciones educativas de acuerdo a lo que posibilita el Decreto 1850 de 2002 bajo la denominación de trabajo pedagógico obligatorio no presencial.

**DESACUERDO** *No hay acuerdo. No es posible, esto no está en la norma, es una de las obligaciones del Rector, y además, imposibilitaría el desarrollo de las actividades de bienestar docente (juegos recreativos). La semana de desarrollo institucional ahora tiene tres días de gobernabilidad del rector, se quitó un día para juegos recreativos y un día para mesas de trabajo. Los rectores planean actividades institucionales, ellos tienen unas facultades entregadas por norma. Los sindicatos proponen que las actividades se hagan en forma virtual, la norma no especifica que sean dentro o fuera de la institución*

**Artículo 68. PETICIÓN (6.22.):** Orientar y emitir directrices que permitan establecer mecanismos ágiles para solucionar oportunamente los temas de vacantes, incapacidades médicas, comisiones, licencias de los docentes y



Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

directivos docentes, con el fin de continuar ofreciendo el servicio educativo a los estudiantes sin mayores traumatismos.

**ACUERDO:** *Se está realizando un estudio para justificar desde el día uno el reemplazo por horas extras. En este momento a partir del cuarto día con la carta del rector, desde el momento en que se permita el recobro.*

**Artículo 69. PETICIÓN (6.23):** Establecer una ruta o manual que permita el ajuste de las relaciones técnicas para la asignación de coordinadores, orientadores escolares y docentes orientadores, así como la definición de las funciones propias de los cargos.

**ACUERDO:** *Este tema está reglamentado, las funciones se encuentran en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016. La secretaría no es estricta, trata de mantener un margen razonable para no perjudicar las instituciones educativas pequeñas.*

**Artículo 70. PETICIÓN (6.24):** Eliminar dentro de la administración del ente territorial la implementación de la política de los colegios en concesión y cobertura contratada, ya que es una medida que privatiza la educación con dineros públicos.

**NO APLICA.**

**Artículo 71. PETICIÓN (6.25.):** Crear una oficina de fondos de servicios docentes o dependencia de idéntica función conformada por: Contadores, tesoreros, Jurídica para que se encarguen de las distintas licitaciones y reglamentos que tengan que ver con el manejo de fondos educativos de servicios docentes.

**ACUERDO:** *Existe, hay la intención de fortalecerla. Se recomienda una capacitación al rector y demás integrantes del consejo directivo en fondos docentes, inclusive a nivel del Valle de San Nicolás. Veeduría por parte de la Secretaría de Educación.*

## **CAPÍTULO VII GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Artículo 72. PETICIÓN (7.1.):** Continuar con las mesas de trabajo bimensuales entre la Secretaría de Educación y la Subdirectiva Magisterial con la presencia semestral del alcalde municipal.

**ACUERDO PARCIAL:** *Aprobado, se gestionará la presencia del Señor Alcalde, no se garantiza pero se va a hacer todo lo posible.*

**Artículo 73. PETICIÓN (7.2.):** Reconocimiento de ADIDA y la subdirectiva magisterial de Rionegro como interlocutores válidos de los maestros de Rionegro.

**ACUERDO:** *Aprobado, incluir a USDIDEA. Se solicita que USDIDEA también participe en los comités. Hasta donde la ley lo permita, presencia sin voz ni voto*

**Artículo 74. PETICIÓN (7.3.):** Que el Estado responda y garantice los derechos humanos, la vida e integridad física de los educadores y brinde garantías para el ejercicio de la labor docente y sindical.

**ACUERDO:** *Aprobado de acuerdo a las competencias del nivel territorial.*

**Artículo 75. PETICIÓN (7.4.):** Difusión y pedagogía del decreto 1782 de 2013, sobre traslados por razones de seguridad (amenazados, extorsionados o desplazados) teniendo en cuenta la directiva magisterial 75 de 2015

**ACUERDO:** *Aprobado, la Secretaria de Educación emitirá una circular.*

**Artículo 76. PETICIÓN (7.5.):** Otorgar permisos sindicales a los miembros de la subdirectiva Magisterial de Rionegro para las reuniones de junta y asambleas

**ACUERDO:** *Ya fue tratado.*

**Artículo 77. PETICIÓN (7.6.):** Garantizar la continuidad de dos días completos de permiso anual a todos los educadores del Municipio de Rionegro para las asambleas sindicales, jurídicas y pedagógicas, programadas en cada semestre.

**ACUERDO PARCIAL:** *Un (1) día para asamblea al año destinada media jornada para actividades recreativas y otra media para la asamblea. Siendo este día, uno de los días ya acordados para actividades recreativas en semana de desarrollo institucional.*

**Artículo 78. PETICIÓN (7.7.):** Garantizar permiso de un día laboral completo a los educadores que hagan uso del derecho al sufragio para la elección de integrantes de la subdirectiva municipal, junta directiva departamental, comité ejecutivo de FECODE y de CUT y cargos de representación a los diferentes comités.

**ACUERDO:** *En el año de elecciones se fusionará el día de asamblea anual con las elecciones. Los directivos de la Subdirectiva y las personas que hacen parte de las planchas, tendrán permiso para realizar el trabajo logístico y pertinente a las actividades que se van a realizar en ese día.*

**Artículo 79. PETICIÓN (7.8.):** Respeto al debido proceso de los docentes.

**ACUERDO:** *Aprobado.*

**Artículo 80. PETICIÓN (7.9):** Garantizar los permisos para asistir a eventos de capacitación del CEID- ADIDA y otros programados por la Organización Sindical.

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

**ACUERDO:** *Ya fue tratado. (Artículo 30 Petición 3.6)*

**Artículo 81. PETICIÓN (7.10.):** Respeto por la Institucionalidad y los representantes orgánicos de la organización Sindical, en el manejo de las relaciones SEM-Sindicato.

**ACUERDO:** *Aprobado.*

**Artículo 82. PETICIÓN (7.11.):** Garantizar el giro oportuno a la organización sindical de los recursos correspondientes, de la cuota sindical, según lo establecido en la Ley 1527 de 2012, el decreto 2264 de 2013 y de la cuota del Fondo Auxilio Solidario por Muerte de Educador, contemplado en los estatutos de la organización sindical ADIDA, con su respectiva relación de educadores.

**ACUERDO:** *Aprobado.*

**Artículo 83. PETICIÓN (7.12.):** Acatar de manera inmediata, la orden de descuento de la cuota sindical dada por el docente o directivo docente y remitida por la organización sindical

**ACUERDO:** *Aprobado, cumplimiento de la Ley 1527 de 2012. Ya está definido el cronograma.*

## **CAPÍTULO VIII. ADMINISTRATIVO**

**Artículo 84. PETICIÓN (8.1.):** Emitir una circular para que se cumpla a cabalidad lo presentado por la Ley 115 de 1994 en cuanto al funcionamiento del gobierno escolar

**ACUERDO:** *Aprobado.*

**Artículo 85. PETICIÓN (8.2.):** Emitir un acto administrativo con relación a las facultades de los rectores para ubicar a los docentes dentro de la institución.

**ACUERDO:** *Aprobado.*

**Artículo 86. PETICIÓN (8.3.):** Nombramiento oportuno de la planta de personal de apoyo administrativo, para las I.E como: Secretarías, Tesoreros, Contadores, Asesores Jurídicos, Porteros, Celadores, Servicios Generales y especializado

**ACUERDO:** *Ya fue tratado y discutido. (Artículo 27 petición 3.3)*



Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

**Artículo 87. PETICIÓN (8.4.):** Expedir un acto administrativo que garantice la aplicación plena de la Ley 24 de 1976 sobre asignación académica contenida en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1850 de 2002 en el sentido que se le respete su título y su formación académica y a los docentes del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979 se les garantice al menos más del 60% de su asignación académica en el área de su formación y en el nivel para la cual fue nombrado.

**ACUERDO:** con la expedición de la Resolución 9317 de 2016 del MEN. LA SEM se compromete a dar cumplimiento y hacer seguimiento a la misma.

**Artículo 88. PETICIÓN (8.5.):** Emitir un acto administrativo advirtiendo los límites en la contratación, ejecución y pago de extras.

**ACUERDO:** Aprobado.

**Artículo 89. PETICIÓN (8.6.):** Emitir un acto administrativo aclarando el manejo de los fondos de servicios educativos y la prohibición de recaudo y manejo de dinero por parte de los docentes.

**ACUERDO:** Aprobado

**Artículo 90. PETICIÓN (8.7.):** Los traslados deben ser bien motivados cuando sean por necesidades del servicio y cuando sean por voluntad propia del docente, que sea un verdadero estímulo con mejores condiciones teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares.

**ACUERDO:** Ya fue tratado. ( artículo 27 petición 3.3.)

**Artículo 91. PETICIÓN (8.8.):** Dar cumplimiento a la Ley anti trámites: revisar la papelería que se exige en cada situación en cada dependencia de la Secretaría, ya que muchas de ellas se piden documentos que reposan en la misma administración.

**ACUERDO:** Aprobado, siempre y cuando la información repose en la carpeta del docente.

**Artículo 92. Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo:** para dar cumplimiento al artículo 14 del decreto 160 de 2014, la Administración Municipal expedirá los actos que a continuación se relacionan, respetando las competencias constitucionales y legales, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta final.

<b>Actos Administrativos compromiso para su expedición por parte de la Administración Municipal</b>	
Artículo 37. PETICIÓN	Realizar seguimiento a la aplicación del Decreto 1655 de 2015 que trata de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en los establecimientos educativos oficiales.

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

(4.4.)	<b>ACUERDO:</b> Se establecerá el cronograma y se entregará para socialización a cada Institución Educativa.
Artículo 51. PETICIÓN (6.5.)	Reglamentar la elección del Comité de Convivencia Laboral. <b>ACUERDO:</b> Ya discutido, aprobado. Socializar cronograma.
Artículo 53. PETICIÓN (6.7.)	La Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil la convocatoria al concurso de méritos para las provisionalidades en la media técnica. <b>ACUERDO:</b> Se remitirá comunicación solicitando que se agilicen los procesos, no hay definición de perfiles ni manual de funciones y competencias.
Artículo 58. PETICIÓN (6.12.)	Emitir una circular o un acto administrativo que regule unos criterios de celeridad en el proceso de matrícula y de inscripción al SIMAT, de manera tal que evite el sobrante de plazas docentes. Además, se exige de parte de la organización sindical que se aplique la relación técnica establecida en decreto 3020 y la norma NTC 4595 sobre el promedio de alumnas en cada aula acorde al área de construcción. <b>ACUERDO PARCIAL:</b> Invitar a la comunidad educativa a matricular prontamente. Cada año se expide resolución de proyección de cupos, en ella se establecen los criterios y procedimientos, pero está sujeto a la matrícula por parte de los padres de familia.
Artículo 75. PETICIÓN (7.4.)	Difusión y pedagogía del decreto 1782 de 2013, sobre traslados por razones de seguridad (amenazados, extorsionados o desplazados) teniendo en cuenta la directiva magisterial 75 de 2015 <b>ACUERDO:</b> Aprobado, la Secretaria de Educación emitirá una circular.
Artículo 83. PETICIÓN (7.12.)	Acatar de manera inmediata, la orden de descuento de la cuota sindical dada por el docente o directivo docente y remitida por la organización sindical <b>ACUERDO:</b> Aprobado, cumplimiento de la Ley 1527 de 2012. Ya está definido el cronograma.
Artículo 84. PETICIÓN (8.1.)	Emitir una circular para que se cumpla a cabalidad lo presentado por la Ley 115 de 1994 en cuanto al funcionamiento del gobierno escolar <b>ACUERDO:</b> Aprobado.
Artículo 85. PETICIÓN (8.2.)	Emitir un acto administrativo con relación a las facultades de los rectores para ubicar a los docentes dentro de la institución. <b>ACUERDO:</b> Aprobado.
Artículo 88. PETICIÓN (8.5.)	Emitir un acto administrativo advirtiendo los límites en la contratación, ejecución y pago de extras. <b>ACUERDO:</b> Aprobado.
Artículo 89. PETICIÓN (8.6.)	Emitir un acto administrativo aclarando el manejo de los fondos de servicios educativos y la prohibición de recaudo y manejo de dinero por parte de los docentes.

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

**Artículo 93. Ámbito de aplicación del acuerdo colectivo:** El presente acuerdo será vinculante para las partes intervinientes, con efectos para todos servidores públicos del sector educativo oficial del Municipio de Rionegro.

**Artículo 94. Divulgación del Acuerdo Colectivo:** La Administración Municipal, se compromete a compendiar y editar en forma de folleto, el acuerdo general logrado con las organizaciones sindicales para su divulgación y promoción.

**Artículo 95 Vigencia:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del primero (01) de julio de 2016 hasta el treinta (30) de junio de 2018.

**Artículo 96 Comité de Verificación:** las partes acuerdan un comité bipartito de seguimiento para el cumplimiento del acuerdo colectivo, conformado de la siguiente manera: Por las Organizaciones sindicales: un (1) integrante de ADIDA, un (1) integrante de la Subdirectiva de ADIDA Rionegro, un (1) integrante de USDIDEA, un (1) integrante de ADNEA, un (1) representante cada una de las otras organizaciones sindicales de servidores públicos del Municipio de Rionegro; y por el gobierno Municipal los que sean designados y definidos por éste; El comité se instalará treinta (30) días después de suscrito el acuerdo y se dará su propio reglamento.

Este documento será parte del acuerdo general que suscriba la entidad territorial con las organizaciones sindicales que presentaron pliego de peticiones.

**EN CONSTANCIA SE FIRMA**

Por las Organizaciones Sindicales:

  
**YONY ZEA LOPEZ.**

Secretario General –ADIDA-  
Negociador.

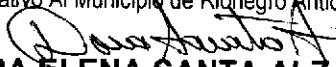
  
**FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE.**

Secretario de Asuntos de la Familia-ADIDA-  
Negociador.

**GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE.**

Vicepresidente-ADIDA-  
Negociador.

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.



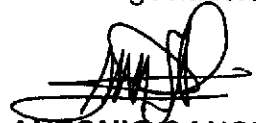
**DORA ELENA SANTA ALZATE.**  
Subdirectiva ADIDA-Presidenta Rionegro.  
Negociadora.



**EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ.**  
Subdirectiva ADIDA Fiscal Rionegro,  
Negociador.



**SILVIA ELENA RIVILLAS GARZON.**  
Subdirectiva ADIDA Tesorera Rionegro.  
Negociadora.



**DIEGO ANTONIO SANCHEZ ARENAS.**  
Subdirectiva ADIDA Rionegro.  
Negociador.



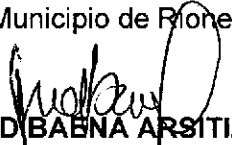
**JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO.**  
Presidente USDIDEA.  
Negociador.

**JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA**  
Secretario Relaciones Intersidicales USIDEA.  
Negociador.



**FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ.**  
Secretario de Asuntos Pedagógicos USDIDEA.  
Negociador.

Por La Administración Municipal -Secretarias de Educación y Hacienda del  
Municipio de Rionegro:



**YISED BAENA ARSITIZABAL.**  
Secretaria de Educación.  
Negociadora.



Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.



**JUAN RICARDO CARO RIAÑO.**

Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación.  
Negociador



**ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR.**

Subsecretario de Calidad y Cobertura de la Secretaria de Educación.  
Negociador



**DIEGO ALBERTO RENDON RENDON.**

Subsecretario de Presupuesto- Secretaria de Hacienda.  
Negociador



**JENARO TABARES JARAMILLO.**

Asesor Jurídico de la Secretaria de Educación.